

Estructura General Código Civil

- Título Preliminar** {
Cap. I: Objeto y fuerza del Código Civil: arts. 1º a 3º
Cap. II: La ley: arts. 4º a 10
Cap. III: Efectos de la ley: arts. 11 a 24
Cap. IV: Interpretación de la ley: arts. 25 a 32
Cap. V: Definición de varias palabras de uso frecuente en las leyes: arts. 33 a 70
Cap. VI: Derogación de las leyes: arts. 71, 72
- Título I:
Las personas en cuanto a su nacionalidad y domicilio** {
Cap. I: División de las personas: arts. 73 a 75
Cap. II: El domicilio en cuanto depende de la residencia y del ánimo de permanecer en ella: arts. 76 a 86
Cap. III: El domicilio en cuanto depende de la condición o estado civil de la persona: arts. 87 a 89
- Título II:
Principio y fin de la existencia de las personas** {
Cap. I: Principio de la existencia de las personas: arts. 90 a 93
Cap. II: Fin de la existencia de las personas: arts. 94, 95
Cap. III: Presunción de muerte por desaparecimiento: arts. 96 a 109
- Título III:
Los esponsales: arts. 110 a 112**
- Título IV:
Matrimonio: arts. 113 a 139**
- Título V:
Nulidad del matrimonio y sus efectos: arts. 140 a 151**
- Título VI:
Disolución del matrimonio: art. 152**
- Título VII:
Divorcio y separación de cuerpos, sus causas y efectos** {
Parág. 1º: Divorcio: art. 153
Parág. 2º: Causas del divorcio: arts. 154 a 159
Parág. 3º: Efectos del divorcio: arts. 160 a 164
Parág. 4º: Separación de cuerpos: arts. 165, 166
Parág. 5º: Efectos de la separación de cuerpos: arts. 167, 168
- Título VIII:
Segundas nupcias: arts. 169 a 175**
- Título IX:
Obligaciones y derechos entre los cónyuges** {
Cap. I: Reglas generales: arts. 176 a 194
Cap. II: Excepciones relativas a la profesión u oficio de la mujer: arts. 195, 196
Cap. III: Excepciones relativas a la simple separación de bienes: arts. 197 a 212
- Título X:
Hijos legítimos concebidos en matrimonio** {
Cap. I: Reglas generales: arts. 213 a 224
Cap. II: Reglas especiales para los casos de divorcio y nulidad del matrimonio: arts. 225 a 231
Cap. III: Reglas relativas al hijo póstumo: arts. 232, 233
Cap. IV: Reglas relativas al caso de pasar la mujer a otras nupcias: arts. 234, 235

Título XI:
Hijos legitimados: arts. 236 a 249

Título XII:
Derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos: arts. 250 a 268

Título XIII:
Adopción: arts. 269 a 287

Título XIV:
Patria potestad: arts. 288 a 311

Título XV:
Emancipación: arts. 312 a 317

Título XVI:
Hijos naturales (extramatrimoniales): arts. 318 a 332

Título XVII:
Obligaciones y derechos entre los padres y los hijos naturales (extramatrimoniales): arts. 333, 334

Título XVIII:
Maternidad disputada: arts. 335 a 338

Título XIX:
Habilitación de edad: arts. 339 a 345

Título XX:
Pruebas del estado civil arts. 346 a 410

Título XXI:
Alimentos que se deben por ley a ciertas personas: arts. 411 a 427

Títulos XXII a XXXV:
Personas con discapacidad mental y régimen de representación legal de incapaces emancipados arts. 428 a 632. Derogados: Ley 1306 de 2009, art. 119

Cap. I: Consideraciones preliminares: Ley 1306 de 2009, arts. 1º a 14

Cap. II: Personas con discapacidad mental

- Sec. Primera: Personas con discapacidad mental absoluta: Ley 1306 de 2009, arts. 17 a 31
- Sec. Segunda: El sujeto con discapacidad mental relativa: Ley 1306 de 2009, arts. 32 a 39

Cap. III: Actuaciones jurídicas de interdictos e inhabilitados: Ley 1306 de 2009, arts. 48 a 51

Cap. IV: Guardadores y su gestión

- Sec. Primera: Curadores, consejeros y administradores: Ley 1306 de 2009, arts. 52 a 62
- Sec. Segunda: Designación de guardadores: Ley 1306 de 2009, arts. 63 a 70
- Sec. Tercera: Incapacidades y excusas: Ley 1306 de 2009, arts. 71 a 80
- Sec. Cuarta: Diligencias y formalidades para proceder al ejercicio de la guarda: Ley 1306 de 2009, arts. 81 a 87
- Sec. Quinta: Representación y administración: Ley 1306 de 2009, arts. 88 a 98
- Sec. Sexta: Remuneración por la gestión: Ley 1306 de 2009, arts. 99 a 102

Cap. V: Cuenta y control de la gestión: Ley 1306 de 2009, arts. 103 a 106

Cap. VI: Responsabilidad de los guardadores: Ley 1306 de 2009, arts. 107 a 110

Cap. VII: Terminación de las guardas: Ley 1306 de 2009, arts. 111, 112

Cap. VIII: Administradores de bienes: Ley 1306 de 2009, arts. 114 a 118

Título XXXVI:
Personas jurídicas: arts. 633 a 652

Título I:
Varias clases de bienes { División y conceptos: art. 653
Cap. I: Cosas corporales: arts. 654 a 663
Cap. II: Cosas incorporeales: arts. 664 a 668

Título II:
El dominio (propiedad): arts. 669 a 673

Título III:
Bienes de la unión: arts. 674 a 684

Título IV:
La ocupación: arts. 685 a 712

Título V:
La accesión: { Definición: art. 713
Cap. I: De las accesiones de frutos: arts. 714 a 718
Cap. II: De las accesiones del suelo: arts. 719 a 726
Cap. III: De la accesión de una cosa mueble a otra: arts. 727 a 737
Cap. IV: De la accesión de las cosas muebles a inmuebles:
arts. 738, 739

Título VI:
La tradición { Cap. I: Disposiciones generales: arts. 740 a 753
Cap. II: De la tradición de las cosas corporales muebles: arts. 754, 755
Cap. III: De las otras especies de tradición: arts. 756 a 761

Título VII:
La posesión { Cap. I: La posesión y sus diferentes calidades: arts. 762 a 781
Cap. II: Los modos de adquirir y perder la posesión: arts. 782 a 792

Título VIII:
Limitaciones del dominio y primeramente de la propiedad fiduciaria: arts. 793 a 822

Título IX:
Derecho de usufructo: arts. 823 a 869

Título X:
Derechos de uso y de habitación: arts. 870 a 878

Título XI:
Servidumbres { Concepto y modalidades: arts. 879 a 890
Cap. I: Servidumbres naturales: arts. 891 a 896
Cap. II: Servidumbres legales: arts. 897 a 936
Cap. III: Servidumbres voluntarias: arts. 937 a 941
Cap. IV: Extinción de las servidumbres: arts. 942 a 945

Título XII:
Reivindicación { Concepto: art. 946
Cap. I: Qué cosas pueden reivindicarse: arts. 947 a 949
Cap. II: Quién puede reivindicar: arts. 950, 951
Cap. III: Contra quién se puede reivindicar: arts. 952 a 960
Cap. IV: Prestaciones mutuas: arts. 961 a 971

Título XIII:
Acciones posesorias: arts. 972 a 985

Título XIV:
Algunas acciones posesorias especiales: arts. 986 a 1007

Título I:
Definiciones y reglas generales: arts. 1008 a 1036

Título II:
Reglas relativas a la sucesión intestada: arts. 1037 a 1054

Sucesión testada	Título III: Ordenación del testamento	Cap. I: Testamento en general: arts. 1055 a 1066 Cap. II: Testamento solemne y primeramente del otorgado en los territorios: arts. 1067 a 1083 Cap. III: Testamento solemne otorgado en los Estados o en país extranjero: arts. 1084 a 1086 Cap. IV: Testamentos privilegiados: arts. 1087 a 1112
	Título IV: Asignaciones testamentarias	Cap. I: Reglas generales: arts. 1113 a 1127 Cap. II: Asignaciones testamentarias condicionales: arts. 1128 a 1137 Cap. III: Asignaciones testamentarias a día: arts. 1138 a 1146 Cap. IV: Asignaciones modales: arts. 1147 a 1154 Cap. V: Asignaciones a título universal: arts. 1155 a 1161 Cap. VI: Asignaciones a título singular: arts. 1162 a 1193 Cap. VII: Donaciones revocables: arts. 1194 a 1205 Cap. VIII: Derecho de acrecer: arts. 1206 a 1214 Cap. IX: Sustituciones: arts. 1215 a 1225
	Título V: Asignaciones forzosas	Definición y clases: art. 1226 Cap. I: Asignaciones alimenticias que se deben a ciertas personas: arts. 1227 a 1229 Cap. II: Porción conyugal: arts. 1230 a 1238 Cap. III: Legítimas y mejoras: arts. 1239 a 1264 Cap. IV: Desheredamientos: arts. 1265 a 1269
	Título VI: Revocación y reforma del testamento	Cap. I: Revocación del testamento: arts. 1270 a 1273 Cap. II: Reforma del testamento: arts. 1274 a 1278
Título VII: Apertura de la sucesión y aceptación, repudiación e inventario	Cap. I: Reglas generales: arts. 1279 a 1296 Cap. II: Reglas particulares relativas a las herencias: arts. 1297 a 1303 Cap. III: Beneficio de inventario: arts. 1304 a 1320 Cap. IV: Petición de herencia y otras acciones del heredero: arts. 1321 a 1326	

Título VIII:
Ejecutores testamentarios: arts. 1327 a 1367

Título IX:
Albaceas fiduciarios: arts. 1368 a 1373

Título X:
Partición de los bienes: arts. 1374 a 1410

Título XI:
Pago de las deudas hereditarias y testamentarias: arts. 1411 a 1434

Título XII:
Beneficio de separación: arts. 1435 a 1442

nes { Título XIII:
Donaciones entre vivos: arts. 1443 a 1493

Título I:

Definiciones: arts. 1494 a 1501

Título II:

Actos y declaraciones de voluntad: arts. 1502 a 1526

Título III:

Obligaciones civiles y meramente naturales: arts. 1527 a 1529

Título IV:

Obligaciones condicionales y modales: arts. 1530 a 1550

Título V:

Obligaciones a plazo: arts. 1551 a 1555

Título VI:

Obligaciones alternativas: arts. 1556 a 1561

Título VII:

Obligaciones facultativas: arts. 1562 a 1564

Título VIII:

Obligaciones de género: arts. 1565 a 1567

Título IX:

Obligaciones solidarias: arts. 1568 a 1580

Título X:

Obligaciones divisibles e indivisibles: arts. 1581 a 1591

Título XI:

Obligaciones con cláusula penal: arts. 1592 a 1601

Título XII:

Efecto de las obligaciones: arts. 1602 a 1617

Título XIII:

Interpretación de los contratos: arts. 1618 a 1624

Título XIV:

Modos de extinguirse las obligaciones y primeramente de la solución o pago efectivo

Modo de extinción: art. 1625

Cap. I: Pago efectivo en general: arts. 1626 a 1629

Cap. II: Por quién puede hacerse el pago: arts. 1630 a 1633

Cap. III: A quién debe hacerse el pago: arts. 1634 a 1644

Cap. IV: Dónde debe hacerse el pago: arts. 1645 a 1647

Cap. V: Cómo debe hacerse el pago: arts. 1648 a 1652

Cap. VI: Imputación del pago: arts. 1653 a 1655

Cap. VII: Pago por consignación: arts. 1656 a 1665

Cap. VIII: Pago con subrogación: arts. 1666 a 1671

Cap. IX: Pago por cesión de bienes o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores: arts. 1672 a 1683

Cap. X: Pago con beneficio de competencia: arts. 1684 a 1686

Título XV:

Novación: arts. 1687 a 1710

Título XVI:

Remisión: arts. 1711 a 1713

Título XVII:

Compensación: arts. 1714 a 1723

Título XVIII:

Confusión: arts. 1724 a 1728

Título XIX:
Pérdida de la cosa que se debe: arts. 1729 a 1739
Título XX:
Nulidad y rescisión: arts. 1740 a 1756
Título XXI:
Prueba de las obligaciones: arts. 1757 a 1770

Título XXII:
Capitulaciones matrimoniales y sociedad conyugal

- Cap. I: Reglas generales: arts. 1771 a 1780
- Cap. II: Haber de la sociedad conyugal y sus cargas: arts. 1781 a 1804
- Cap. III: Administración ordinaria de los bienes de la sociedad conyugal: arts. 1805 a 1813
- Cap. IV: Administración extraordinaria de la sociedad conyugal: arts. 1814 a 1819
- Cap. V: Disolución de la sociedad conyugal y partición de gananciales: arts. 1820 a 1836
- Cap. VI: Renuncia de los gananciales hecha por parte de la mujer, después de la disolución de la sociedad: arts. 1837 a 1841
- Cap. VII: Dote y donaciones por causa de matrimonio: arts. 1842 a 1848

Título XXIII:
Compraventa

- Concepto, venta y permuta: arts. 1849, 1850
- Cap. I: Capacidad para el contrato de venta: arts. 1851 a 1856
- Cap. II: Forma y requisitos del contrato de venta: arts. 1857 a 1863
- Cap. III: Precio: arts. 1864, 1865
- Cap. IV: Cosa vendida: arts. 1866 a 1872
- Cap. V: Efectos inmediatos del contrato de venta: arts. 1873 a 1879
- Cap. VI: Obligaciones del vendedor y primeramente de la obligación de entregar: arts. 1880 a 1892
- Cap. VII: Obligación de saneamiento y primeramente del saneamiento por evicción: arts. 1893 a 1913
- Cap. VIII: Saneamiento de vicios redhibitorios: arts. 1914 a 1927
- Cap. IX: Las obligaciones del comprador: arts. 1928 a 1934
- Cap. X: Pacto comisorio: arts. 1935 a 1938
- Cap. XI: Pacto de retroventa: arts. 1939 a 1943
- Cap. XII: Otros pactos accesorios al contrato de venta: arts. 1944, 1945
- Cap. XIII: Rescisión de la venta por lesión enorme: arts. 1946 a 1954

Título XXIV:
Permutación: arts. 1955 a 1958

Título XXV
Cesión de derechos

- Cap. I: Créditos personales: arts. 1959 a 1966
- Cap. II: Derecho de herencia: arts. 1967, 1968
- Cap. III: Derechos litigiosos: arts. 1969 a 1972

Título XXVI
Contrato de arrendamiento

- Definición: art. 1973
- Cap. I: Arrendamiento de cosas: arts. 1974 a 1981
- Cap. II: Obligaciones del arrendador en el arrendamiento de cosas: arts. 1982 a 1995
- Cap. III: Obligaciones del arrendatario en el arrendamiento de cosas: arts. 1996 a 2007
- Cap. IV: Expiración del arrendamiento de cosas: arts. 2008 a 2027
- Cap. V: Reglas particulares relativas al arrendamiento de casas, almacenes u otros edificios: arts. 2028 a 2035
- Cap. VI: Reglas particulares relativas al arrendamiento de predios rústicos: arts. 2036 a 2044
- Cap. VII: Arrendamiento de criados domésticos: arts. 2045 a 2052
- Cap. VIII: Contratos para la confección de una obra material: arts. 2053 a 2062
- Cap. IX: Arrendamiento de servicios inmateriales: arts. 2063 a 2069
- Cap. X: Arrendamiento de transporte: arts. 2070 a 2078

Título XXVII:
La sociedad { Cap. I: Reglas generales: arts. 2079 a 2141

Título XXVIII:
Mandato { Cap. I: Definiciones y reglas generales: arts. 2142 a 2156
Cap. II: Administración del mandato: arts. 2157 a 2183
Cap. III: Obligaciones del mandante: arts. 2184 a 2188
Cap. IV: Terminación del mandato: arts. 2189 a 2199

Título XXIX:
Comodato o préstamo de uso: arts. 2200 a 2220

Título XXX:
Mutuo o préstamo de consumo: arts. 2221 a 2235

Título XXXI:
Depósito y secuestro { Definición y características: arts. 2236 a 2239
Cap. I: Depósito propiamente dicho: arts. 2240 a 2259
Cap. II: Depósito necesario: arts. 2260 a 2272
Cap. III: Secuestro: arts. 2273 a 2281

Título XXXII:
Contratos aleatorios { Clases de contratos aleatorios: art. 2282
Cap. I: Juego y de la apuesta: arts. 2283 a 2286
Cap. II: Constitución de renta vitalicia: arts. 2287 a 2301

Título XXXIII:
Los cuasicontratos { Definición: arts. 2302, 2303
Cap. I: Agencia oficiosa o gestión de negocios ajenos: arts. 2304 a 2312
Cap. II: Pago de lo no debido: arts. 2313 a 2321
Cap. III: Del cuasicontrato de comunidad: arts. 2322 a 2340

Título XXXIV:
Responsabilidad común por los delitos y las culpas: arts. 2341 a 2360

Título XXXV:
La fianza { Cap. I: Constitución y requisitos de la fianza: arts. 2361 a 2378
Cap. II: Efectos de la fianza entre el acreedor y el fiador: arts. 2379 a 2393
Cap. III: Efectos de la fianza entre el fiador y el deudor: arts. 2394 a 2402
Cap. IV: Efectos de la fianza entre los cofiadores: arts. 2403 a 2405
Cap. V: Extinción de la fianza: arts. 2406 a 2408

Título XXXVI:
Contrato de prenda: arts. 2409 a 2431

Título XXXVII:
Hipoteca: arts. 2432 a 2457

Título XXXVIII:
Anticresis: arts. 2458 a 2468

Título XXXIX:
Transacción: arts. 2469 a 2487

Prelación de créditos,
Prescripción y otros aspectos

Título XL:
Prelación de créditos: arts. 2488 a 2511

Título XLI:
Prescripción

Cap. I: Prescripción en general: arts. 2512 a 2517

Cap. II: Prescripción con que se adquieren las cosas: arts. 2518 a 2534

Cap. III: Prescripción como medio de extinguir las acciones judiciales
2535 a 2541

Cap. IV: Ciertas acciones que prescriben en corto tiempo: arts. 2542

Título XLII:
Notarios públicos en los territorios: arts. 2546 a 2636

Título XLIII:
Registro de instrumentos públicos: arts. 2637 a 2682

Título XLIV:
Observancia del código: arts. 2683, 2684